

## **RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 95/2018 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA POR LA QUE SE NOMBRA DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS**

Habiéndose producido la renuncia del actual Delegado de Protección de datos al entender que existe conflicto de intereses entre las funciones de éste cargo y el puesto de vicegerente para el que ha sido designado con posterioridad, de conformidad con lo dispuesto el artículo 37 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, 679/2016, ha de designarse nuevo un delegado de protección de datos atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones que se le asignan en el artículo 39 del citado Reglamento, que puede recaer en una persona de la plantilla y cuya responsabilidad puede simultanearse con otras funciones y cometidos

Exige el art. 38 del Reglamento citado, en relación con la posición del delegado de protección de datos, garantizar que participe de forma adecuada en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales, que cuente con los recursos necesarios para el desempeño de dichas funciones y el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento, y para el mantenimiento de sus conocimientos especializados.

La Universidad debe garantizar que el delegado de protección de datos no reciba ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de dichas funciones, que no será destituido ni sancionado por desempeñar sus funciones y rendirá cuentas directamente al más alto nivel jerárquico del responsable o encargado.

Los interesados podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos.

El delegado de protección de datos está obligado a mantener el secreto o la confidencialidad en lo que respecta al desempeño de sus funciones, de conformidad con el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

El funcionario Diego Torres Arriza, Administrador de la sede tecnológica, dispone de las citadas cualificaciones habiendo superado el curso Data protection Officer (180 horas)

El delegado de protección de datos tendrá las siguientes funciones:

a) informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros;

- b) supervisar el cumplimiento de la legalidad en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;
- c) ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación;
- d) cooperar con la autoridad de control;
- e) actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

En su virtud

ACUERDO designar como delegado de protección de datos de la Universidad Internacional de Andalucía al funcionario D. Diego Torres Arriaza, con las responsabilidades, atribuciones y funciones antes señaladas, sin perjuicio de que disponga de las competencias y cometidos correspondientes a su puesto de trabajo.

Notificar la presente Resolución a la Agencia de Protección de Datos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente bien Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de octubre de 2018.

EL RECTOR

José Sánchez Maldonado.

